



Municipalidad Distrital San Miguel

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

Nro. 025 - 2024 - MDSM/CM.
San Miguel, 29 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en sesión Extraordinaria N°004-2024-MDSM, de fecha 29 de abril del 2024, el informe N°076-2024-MDSM/GEMU/UGRDYDC/JJCA, informe N°089-2024-MDSM/OAJ-JMV, Memorandum N° 259-2024-MDSM/GM, informe N°124-2024-MDSM/GI/SGMIP-WRSQ, informe N°241-2024-MDSM/GI-JRBC, CARTA N°052-2024-MDSM/GM, informe N°249-2024-MDSM/OAJ-JMV, informe N°0164-2024 -MDSM/GPPI/JPCHR y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades" establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda

Que, conforme al artículo 4° de la Ley N° 29664 – Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), establece uno de los principios generales que rigen la gestión de Riesgo y Desastre es el principio protector, señalando en forma expresa que: " la persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

Que, la directiva de Programa N° 001-2024-VIVIENDA –VMVU-PNC, Procedimiento para la ejecución de Inversiones a cargo del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, en el Numeral 6.1, Procedimiento para el inicio de la Intervención, 6.1.3 intervenciones por Situaciones de Emergencia y Urgencia Ítem 6.1.3.1, la entidad precisa en el oficio de solicitud de intervención, el acuerdo de concejo municipal y/o informes técnicos que describa la situación calificada como la emergencia y urgencia tiene un estado de necesidad y el estado de recursos para su atención, así como el tipo de maquinaria, vehículos y equipos requeridos para la atención, previa visita de inspección del PNC suscribiéndose las actas correspondientes

Que, con el informe N° 076-2024-MDSM/GEMU/UGRDYDC/JJCA, con fecha 25 de abril del 2024, Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil solicita se declare en estado de Emergencia las vías Arteriales y colectoras ubicadas dentro del sector 3, sector 4 y sector 6 del Distrito de San Miguel, indica que dichas





Municipalidad Distrital San Miguel

vías presentan desniveles, empozamiento de aguas pluviales, acumulación de basura entre otros, la mayoría de ellas por falta de pavimentación, se encuentran delimitados por el Jr. Vilcanota, Av. Emancipación, Jr. Victoria, Av. Palomar, Jr. Vaticano, Jr. Tawantinsuyo, Pje. Laguna, Jr. Nueva Esperanza, Jr. 24 de enero, Jr. Huancavelica, Jr. Rumania, Av. Horacio Zeballos Gámez, Av. Triunfo, Jr. Victor Belaunde, Calle Ayabacas, Pje. Siria, Pje. Independiente, Calle Victor Andrés Belaunde, Jr. Mariano Sumari, Jr. Goyonochea, Jr. San Isidro, Cale S/N, Av. Huancané y Av. Circunvalación;

Que, mediante informe N° 089-2024-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 26 de abril 2024, Asesoría Jurídica comunica observación al documento de referencia donde indica que se ha observado dos puntos:

1. *Ausencia de Propuesta del Tiempo Estimado de la Duración de la Declaratoria de Emergencia de las Vías. (...)*
2. *Falta de informe Técnico de Análisis de la Sub Gerencia de Mantenimiento. (...)*

Que, mediante Memorándum N° 259-2024-MDSM/GM, de fecha 26 de abril del 2024 El Gerente Municipal comunica observaciones y se **REQUIERE** con carácter **URGENTE** adopte acciones administrativas correspondientes, a fin de subsanar observación antes descrita;

Que, mediante informe N° 124-2024-MDSM/GI/SGMIP-WRSQ, de fecha 26 de abril del 2024, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Publica, solicita declararse en emergencia de las vías arteriales del Distrito de San Miguel quien en su numeral 8)

8. Análisis

8.1. El pedido de declaratoria de emergencia de las vías arteriales, avenidas colectoras locales y pasajes de la ciudad de San Miguel, tiene su justificación en mal estado de las vías de tránsito vehicular y peatonal de distintas urbanizaciones incluidas en los sectores 03,04 y 06 contempladas en el proyecto integral de agua y alcantarillado de esta ciudad, lo que imposibilita intervenir con proyectos de inversiones por generarse eventualmente sobre posición traslape de inversión limitada cobertura propuesta en el gobierno local reclamos que los pobladores realizaron al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en reunión de fecha 05 y 06 de abril del 2024, suscribiéndose un acta en el que abría constado dar inicio al acondicionamiento de vías de las 3 razones o sectores de la ciudad de San Miguel

8.2. En tal sentido el Programa Nuestras ciudades es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la misma que para intervenir con el acondicionamiento de las vías urbanas de la ciudad, mediante fichas técnicas formuladas por la entidad, requiere la declaración de emergencia por parte del gobierno local, esto con fines de gestionar apoyo ante dicho programa, que si bien el estado de emergencia en un Gobierno Local se limita a fines administrativos y financieros, en atención a la necesidad justificada conforme al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal puede acordar decisiones a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto, por lo que se, **solicito al concejo municipal que declare en emergencia las vías arteriales, avenidas colectoras locales y pasajes de la ciudad de San Miguel.**

9. Recomendaciones

Solicitar Al ministerio de vivienda, construcción y saneamiento mediante el Programa nuestras Ciudades – Gestionar **DECLARATORIA DE EMERGENCIA, LAS VÍAS ARTERIALES DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO.**

Que, mediante informe N° 241-2024-MDSM/GI-JRBC, de fecha 26 de abril del 2024, El Gerente de Infraestructura aprueba y solicita declararse las vías arteriales de la ciudad de San Miguel debido al déficit acceso a las urbanizaciones en los sectores 03,04 y 06 Además mencionar que el tiempo estimado de declaratoria de emergencia implica desde 01 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante CARTA N° 052-2024-MDSM/GM de fecha 26 de abril del 2024 Gerente Municipal remite levantamiento de observaciones descrita en el informe N° 241-2024-MDSM/GI-JRBC suscrito por el Gerente de Infraestructura;

Que, con informe N° 249-2024-MDSM/OAJ-JMV de fecha 26 de abril del 2024 Asesor Legal emite Opinión Legal:

1. *En merito a los informes técnicos y fundamentos expuestos y por tratarse de interés público vecinal e institucional resulta necesario adoptar medidas que coadyuven en beneficio de la comunidad San Miguelina, en tal sentido esta Oficina de Asesoría Jurídica **Emite Opinión Legal FAVORABLE**, y se declara en situaciones de Emergencia y Urgencia las vías de las urbanizaciones comprendidas en los sectores 03,04 y 06 del Distrito de San MIGUEL con el objeto de adoptar las medidas adecuadas en beneficio de la comunidad San Miguelina, desde el 01 de mayo al 31 de diciembre del 2024.*





Municipalidad Distrital San Miguel

Previo ingreso a debate de Concejo, se requiera a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones se pronuncie sobre Déficit de recursos para su atención de las vías comprendidas de intervención.

Que, mediante informe N° 0164-2024 -MDSM/GPPI/JPCHR, de fecha 26 de abril del 2024 Emite Opinión

- Conforme a los Antecedentes expuesto en el presente informe es Necesario y urgente declarar en situación de Emergencia y Urgencia las vías de acceso la urbanización de los sectores 03,04 y 06 de Distrito de San Miguel.
- Recomendar que conforme la Directiva de Programa N°001-2024-VIVIENDA -VMVU-PNC Procedimiento para la ejecución de Intervenciones a Cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se solicite el Financiamiento una vez declarado en emergencia y urgencia los sectores 03,04 y 06 de las urbanizaciones del Distrito de San Miguel
- Se de su trámite correspondiente conforme señalen las disposiciones legales vigentes a la fecha del presente informe.

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero: DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS VIAS ARTERIALES DE SAN MIGUEL.

Declarar en Situación de Emergencia y Urgencia las Vías, de las Urbanizaciones comprendidas en el sector 3, sector 4 y sector 6 del Distrito de San Miguel, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo: NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, y de más instancias correspondientes para su conocimiento y acciones necesarias que corresponda.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Mg. Jerry Hitler Coama Gonzá
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL

Sr. Crístin V. Mamani Mamani
ALCALDE

CC/., Archivo SG.
Alcaldía.
Concejo Municipal.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Básicos.
DRA.

Acuerdo de Concejo N° 025-2024-MDSM/CM.
Fecha/Sesión de Concejo : 29/04/2024.
Reg. SG. : 534-2024
Impreso : 04 ejemplares.





Joseph Irving <joseph.irvgp002@gmail.com>

A.C N°025-2024-MDSM/CM-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

1 mensaje

Joseph Irving <joseph.irvgp002@gmail.com>

2 de mayo de 2024, 15:46

Para: "aalarcon@vivienda.gob.pe" <aalarcon@vivienda.gob.pe>

MUY BUENAS TARDE ME ES GRATO DIRIGIRME A USTED A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, PARA REMITIRLE EL ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-MDSM/CM.

QUE ACUERDA:

DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS VÍAS ARTERIALES DE SAN MIGUEL, LAS URBANIZACIONES COMPRENDIDAS EN EL SECTOR 3, SECTOR 4 Y SECTOR 6 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

ADJUNTO:

PDF DE ACUERDO DE CONCEJO 025-2024-MDSM/CM

ATTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

20601750369

 **ACUERDO DE CONCEJO 025-2024-MDSM.pdf**
1076K